Firmado digitalmente por LUNA TORRES Laura Mensia FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2019 16:05:06 -05:00

Resolución Directoral

Breña, 27 de Agosto del 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001223-2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 0467-2019-AF-CP/MIGRACIONES y el Informe Técnico N° 021-2019-MIGRACIONES-AF-CONT.PATRIM (12AGO2019), de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la baja de veintitrés (23) bienes muebles en el patrimonio de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que, *"la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin".* Siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118° del citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 10°, numerales 2) y 3) del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", las entidades del Estado tienen la obligación de realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los bienes que generan RAEE, debiendo ser transferidos, los citados bienes muebles, a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos – EPS-RS o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos EC-RS, registrados ante DIGESA o DIRESA, o a los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, el numeral 6.1.4 de la citada Directiva N° 003-2013/SBN, establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial o la que haga sus veces, elabora el informe técnico recomendando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando sus respectivos detalles técnicos, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración con el proyecto de Resolución, para su consideración;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, que en su numeral 6.2.1., define la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2019-MIGRACIONES-AF-CONT.PATRIM, Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES

Firmado digitalmente por BUTRON MADRID Maria Angelica FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2019 15:26:34 -05:00

concluye en la pertinencia de efectuar la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de veintitrés (23) bienes muebles, tipificados en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, cuya relación y detalles se indican en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, los bienes materia de la presente no son de utilidad para el sistema educativo, razón por la cual no es de aplicación la Ley N° 27995, que establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza;

De conformidad con la Ley N° 30880 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la Ley N° 29151, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Decreto Supremo N° 005-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de los registros contables y patrimoniales de veintitrés (23) bienes muebles asignados a la Jefatura Zonal de Chiclayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyas características se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que Contabilidad y Control Patrimonial y Seguros efectúen las deducciones respectivas conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3°.- Autorizar a Control Patrimonial y Seguros a iniciar las acciones de disposición de los bienes dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, a Contabilidad, a Control Patrimonial y Seguros y a la Oficina de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES http://www.migraciones.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.